

Sabanagrande, marzo 20 de 2020.

<b>Radicado</b>	0863440489001-2020-00029
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
<b>Demandante</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Demandado</b>	DELFINA ELENA CASALISN SINNING
<b>Juez (a)</b>	KAROL ROA MONTALVO

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a su Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por BANCO DE BOGOTA, a través de Apoderado Judicial Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco contra DELFINA ELENA CASALISN SINNING. Paso al Despacho para su revisión.

LA SECRETARIA

ADRIANA DUSSAN THERAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de Apoderado Judicial Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco presentó demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía contra DELFINA ELENA CASALINS SINNING, teniendo como títulos base de recaudo, los Pagare No. 357332986 y 22606483.

Teniendo en cuenta que el titulo valor allegado reúne las exigencias previstas para los títulos valores en el artículo 621 del Código de Comercio, así como las que para esta clase específica de instrumentos negociables consagra el artículo 709 *ejúsdem*, se desprende que presta mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 422 y 424 del Código General del Proceso, pues registra la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de la parte demandada y en favor de la ejecutante,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

**PRIMERO.** Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de DELFINA ELENA CASALINS SINNING, ordenándole que en el término máximo de cinco días proceda a cancelar las sumas de dinero que se relacionan a continuación:

- a. Por la suma de \$14.102.623,00, por concepto de capital insoluto, respecto del pagaré No.357332986 base de la ejecución.
- b. Por los intereses moratorios causados sobre el capital insoluto indicado en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de abril de 2019 y hasta el momento en que se haga efectivo el pago, con respecto al pagare No.357332886.
- c. Por la suma de \$17.684.332,00 por concepto de capital insoluto respecto al

pagare No. 22606483 base de la ejecución.

- d. Por intereses moratorios causados sobre el capital insoluto indicados en el numeral 1o, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 14 de enero de 2020 con respecto al Pagare No.22606483 hasta que se realice su pago.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G. del P.

**TERCERO:** Téngase al Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAROL NATALIA ROA MONTALVO  
JUEZ

Sabanagrande, Julio 1 de 2020

<b>RADICADO</b>	086344089001-2019-00029-00
<b>ACCIÓN</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>DEMANDADO</b>	DELFINA ELENA CASALISN SINININ
<b>CUANTÍA</b>	MÍNIMA
<b>JUEZ (A)</b>	KAROL NATALIA ROA MONTALVO

SECRETARIA. SEÑORA JUEZ.-

Doy cuenta a usted, del escrito de solicitud de medidas cautelares presentada por el Apoderado demandante doctora Juan Carlos Carrillo Orozo.

Sírvase proveer.-

ADRIANA DUSSAN THERAN  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

**R E S U E L V E,**

1.- Decrétese el embargo y retención de los dineros que reposan en Cuentas Corrientes, de Ahorro o depósitos a término o por cualquier concepto tengan la demandada DELFINA ELENA CASALISN SINININ, identificada con CC No 22.606.483 en los siguientes DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, POPULAR, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, SUDAMERIS Y BANCOOMEVA. Librese el oficio respectivo por secretaria. Límitese el embargo hasta la suma de \$ 13.889.470.50. Oficiese.

Hágasele saber a dichas entidades que las sumas descontadas deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 086342042001 que tiene este Despacho en el Banco Agrario Sucursal Santo Tomás a favor del demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



KAROL NATALIA ROA MONTALVO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e01e7a0281119a062afd67ced0566e4b28d70491177714464708009d7d8c8931**  
Documento generado en 01/07/2020 02:16:45 PM